

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación de resolución (2.301)

III.B.411

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación al interesado, se hace público que por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Asuntos Sociales se han dictado en las fechas que se indican Resoluciones denegatorias de la renovación del Permiso de Trabajo en los expedientes y por las causas que se citan.

Nº Expte.	Nombre y apellidos	N.I.E.	Fecha Resolución	Causa de denegación
R91/073285	Joon Lee Ho	X-1401132-H	12-11-93	No acreditar afiliación a la Seguridad Social 1992
R91/026987	Hye Sook Ju	X-1330772-S	26-11-93	No acreditar afiliación a la Seguridad Social
R91/026988	Sung Sook Yu	X-1330778-K	26-11-93	No acreditar afiliación a la Seguridad Social
R91/071735	Mohamed Bouhniwa	X-1399233-M	04-11-93	No acreditar afiliación a la Seguridad Social

Advirtiéndole al tiempo de su derecho a formular Recurso Contencioso-Administrativo en los términos y plazos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, según redacción dada por Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Logroño, 22 de Febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos, para su modificación, de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja (2.307)

III.B.412

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día 11 de Febrero de 1994 han sido depositados para su modificación, los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION, PROMOCION Y AFINES DE LA RIOJA, cuyo ámbito de actuación territorial circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y su ámbito profesional a los empresarios se dicha actividad.

El acta de construcción la suscriben: El Presidente y Secretario de dicha Asociación., D. JULIAN DOMENECH REVERTE y D. MIGUEL ANGEL GARRIDO VALLES, respectivamente.

Logroño, 24 de Febrero de 1994.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.414

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/779 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ENRIQUE LARIOS PALOMARES se ha dictado con fecha 21 DE FEBRERO DE 1.994 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ENRIQUE LARIOS PALOMARES
N.I.F.: 16.562.213-M
DOMICILIO: AVDA. DE CENICERO 14 -- 26.360-FUENMAYOR
DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal recargos y costas presupuestadas asciende a un total de 155.864 00 PTAS.

BIEN: LO-9977-E

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. ENRIQUE LARIOS PALOMARES se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 24 de Febrero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Edicto. Notificaciones

III.B.415

D. LUIS JAVIER SOTES ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/03 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por si o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 25 de Febrero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Sotés Ortega.

REG	CCC/NAF/NID	PERIODO	APELL.NOMB./RAZON SOC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	NºCERTIFIC.	IMP.PRINCIPAL
01	26/0028111/04	0493	DANG DANG, S.A.	DRES. CASTROV., 32	LOGRONO	94/437/37	13.756
01	26/0028605/13	0892-0193	S.GONZALEZ CHOP.Y OTRO	CAMINO CONVENTO, 11	ENTRENA	94/440/40	50.100
01	26/0028605/13	0393	S.GONZALEZ CHOP. Y OTRO	CAMINO CONVENTO, 11	ENTRENA	94/441/41	50.100
01	26/0028838/52	0192-0192	IGEA TOBIA, BALD. Y OTRO	B.MENA Y NAV., 36	LOGRONO	94/442/42	2.195
01	26/0028838/52	0693	IGEA TOBIA, BALD. Y OTRO	B.MENA Y NAV., 36	LOGRONO	94/443/43	82.917
01	26/0028838/52	0793	IGEA TOBIA, BALD. Y OTRO	B.MENA Y NAV., 36	LOGRONO	94/444/44	89.833
01	26/0029511/46	0293	MONT. RIOJANOS MADERA, SA	B.MENA Y NAV., 36	LOGRONO	94/453/53	58.437
01	26/0029854/01	0693	RIBE VALLE, JULIO CESAR.	QUINTILIANO, 7	LOGRONO	94/457/57	1.798
01	26/0030193/49	0492	ALBERDI TELLERIA, M.A. Y	BRETON HERREROS, 32	LOGRONO	94/461/61	50.100
01	26/0030984/64	0593	DOMINGO MORRAS, MIGUEL A.	C.HUERCANOS, S/N	ALESÓN	94/470/70	50.057
01	26/0031838/45	0693	RIOJA ALTA CNSTNES; SA.	MURO DE LA MATA, 5	LOGRONO	94/474/74	1.208.170
01	26/0031838/45	0793	RIOJA ALTA CNSTNES; SA.	MURO DE LA MATA, 5	LOGRONO	94/475/75	1.084.177
01	26/0033037/80	0693	DUR CLIMATIZACIONES, SA.	FERMIN GURBINDO, 4	LOGRONO	94/482/82	156.980
01	26/0033037/80	0793	DUR CLIMATIZACIONES, SA.	FERMIN GURBINDO, 4	LOGRONO	94/483/83	158.899
01	26/0033986/59	0693	MANUF. MADERA URBINA, SL.	CAPILLO, S/N	ALESÓN	94/492/92	52.840